

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 838

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en sesión de cabildo, por acuerdos aprobados por mayoría calificada, determinen y realicen las acciones necesarias para prevenir contagios por COVID-19, así como las estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, con respeto a los derechos humanos de sus habitantes, y los publiquen; tratándose del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez en la Gaceta Municipal, y el resto de los Ayuntamientos en los estrados del Palacio Municipal y atreves de los medios de comunicación locales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 838

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de agosto de 2020.

PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.